

Asamblea Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 1960. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada sociedad realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6138, que concede naturalización dominicana al señor Enrique Ernesto Pugibet Tron.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6138

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Cultos ha elevado el señor Enrique Ernesto Pugibet Tron, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 85006, serie tra. casado, Ingeniero de Aviación, domiciliado y residente en la calle "19 de Marzo" Nº 4, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Enrique Ernesto Pugibet Tron, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente decreto será registrado en las Secre-

tarias de Estado de Interior y Cultos y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6139, que designa al señor Esteban Prieto, Delegado del Gobierno Dominicano ante la Conferencia del Desarrollo de Pulpa y Papel, en Asia y Lejano Oriente.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6139

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Esteban Prieto, Agregado Comercial de la Embaiada de la República en Tokio, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano ante la Conferencia del Desarrollo de Pulpa y Papel en Asia y Lejano Oriente, que será celebrada en Tokio del 17 al 31 de octubre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6140, que autoriza habilitar varios sellos para el servicio postal.

G. O. Nº 8519, del 12 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6140

CONSIDERANDO: que la Tesorería Nacional tiene bajo